

Actas

SESION 679.—ORDINARIA DE DIRECTORIO CELEBRADA EN MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1940

Presidida por don Raúl Simon se abrió la sesión a las 19 horas con asistencia de los Directores señores:

Raúl Simon
José Luis Claro
Reinaldo Harnecker
Camilo Pizarro
Vicente Izquierdo
Carlos Ponce de León
Enrique Albertz
Santiago Bonhomme
Miguel Eyquem

Excusó su inasistencia don Carlos Vial por estar fuera de Santiago.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió

CUENTA

1. *Incorporaciones.*—De haber llegado informadas las siguientes solicitudes de incorporación:

Activos: Maldonado Pérez Belisario
Masjuan Teruel, Víctor
Milon Grand Charles.

Pasivos: Bonifaz Santibáñez, José
Figuroa Oñate, Mario
Léniz Cerda, José Antonio
Mackenna Shiell, Arturo

Se acordó aceptarlas.

Miembro Perpetuo: El Directorio acordó otorgar la categoría de miembro perpetuo al socio activo don Eleazar Lezaeta en atención, entre otras razones, a que el señor Lezaeta es miembro fundador del Instituto.

2. *IV Congreso de ferrocarriles.*—Bogotá-11-21 de febrero de 1941.—De una comunicación de la Comisión Internacional Permanente del Con-

greso Sudamericano de Ferrocarriles informando que el IV Congreso, con sede en Bogotá se realizará los días 11 al 21 de febrero de 1941. Se solicita en dicha comunicación la designación de Delegados del Instituto.

De la comunicación del Embajador de Colombia, Excmo. señor Francisco José Chauz, solicitando el nombramiento de Delegados del Instituto al IV Congreso Sudamericano de Ferrocarriles. Dice, además, que dichos nombramientos son esperados con verdadero interés por el Gobierno de Colombia.

3. *Ordenanza General de Construcciones.*—De las comunicaciones de los señores Manuel Trucco (Pdte) y Julio Ibáñez, agradeciendo y aceptando formar parte de la Comisión que informará sobre la nueva Ordenanza General de Construcciones.

4. *3.ª Convención del Comercio de Chile.*—De una comunicación de la Cámara de Comercio de Valparaíso.

5. *Conversión de la deuda hipotecaria.*—De estar ya firmada por el Presidente, la escritura de conversión de la Deuda Hipotecaria y tramitándose la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

6. *Houston Engineers Club.*—De un saludo del Houston Engineers Club y del obsequio de una subscripción anual al «Reader's Digest». Se hace en la comunicación un grato recuerdo de las atenciones recibidas por su representante, Mr. James A. Howard, a su paso por este país.

Se acordó agradecer y enviarle en obsequio un ejemplar de la «Historia de la Ingeniería en Chile» de E. Greve.

7. *La Asinch y la primera semana nacional del ingeniero.*—De la comunicación en que la Asociación de Ingenieros de Chile informa que con motivo de su 3er. aniversario prepara la celebración de la «1.ª Semana Nacional del Inge-

niero», invita al Directorio a las festividades que se realizarán y solicita la cooperación del Instituto para el mejor éxito de ellas.

De haberse invitado a la presente sesión a su presidente don Eduardo Aguirre para estudiar la forma de cooperación que el Instituto podría prestar.

Se acordó ofrecer facilidades de local y un cocktail que se realizaría el Martes 17 de diciembre, después de una sesión de estudio que se verificaría en el local.

8. *Biblioteca.*—De haber llegado los siguientes libros y revistas.

Electrical World—años 1938 y 1939—Do

Le Génie Civil—año 1937

The Economist—año 1937

Donantes: Vicente Izquierdo

56.ª Memoria de los Ferrocarriles del Estado

Donante: Ramiro Pinochet A.

Memoria de la Caja de Crédito Minero correspondiente a 1939

Donante: César Fuenzalida Correa.

Se levantó la sesión a las 20½ horas.

SESION 680.—ORDINARIA DE DIRECTORIO CELEBRADA EN MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1940

Presidida por don Raúl Simon se abrió la sesión a las 19,10 horas con asistencia de los Directores señores:

Eduardo Reyes Cox

Miguel Eyquem

Raúl Simon

Carlos Ponce de León

Reinaldo Harnecker

Vicente Izquierdo

Arturo Quintana

José Luis Claro

Camilo Pizarro

Carlos Vial y don

Eduardo Aguirre, Presidente de la Asociación de Ingenieros de Chile, especialmente invitado.

Excusaron su inasistencia los señores Domingo Tagle por estar fuera de Santiago, don Enrique Albertz y don Rodolfo Opazo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió

CUENTA

1. *Incorporaciones.*—De haber llegado infor-

madadas las siguientes solicitudes de incorporación.

Activos: Florez Mariño, Cornelio
Contador Bravo, Osvaldo

Pasivos: Bennett Leay, Alberto

Se acordó aceptarlas.

2. *Socio perpetuo:* De los agradecimientos de don Eleazar Lezaeta por el acuerdo del Directorio de cambiar su categoría por la de miembro perpetuo de la institución.

3. *Respuesta de don Carlos Koning.*—De la respuesta de don Carlos Koning, miembro honorario de la institución, con residencia en Bélgica a la comunicación en que el Instituto le ofrecía sus servicios ante la situación creada a su país con motivo de la guerra.

Se acordó publicar en los «ANALES» las comunicaciones.

4. *Cartas de socios.*—De don Juan Hinrichsen agradeciendo las gestiones del Instituto que permitieron el pronto despacho de sus trámites consulares.

De don Alfonso Díaz solicitando algunos datos de secretaría.

5. *Las construcciones sísmicas.*—De una comunicación sobre el particular del Director del Observatorio del Salto.

Se acordó hacer entrega de ella a la Comisión que estudia las reformas introducidas en la Ordenanza General de Construcciones.

6. *Primera semana nacional del ingeniero.*—De dos comunicaciones de la ASINCH referente a la 1.ª Semana Nacional del Ingeniero. De la aceptación del cocktail ofrecido por el Instituto para el martes 17. Con dicho motivo el presidente recuerda al señor Aguirre el ofrecimiento de cooperación del Instituto a la ASINCH y pregunta si la reforma de Estatutos recientemente aprobada ha encontrado ambiente en la Asociación, pues ella permite una mayor cooperación entre las dos instituciones.

El señor Aguirre manifiesta que los miembros de la Asociación han visto con simpatía la reforma de estatutos que contempla un lazo de unión entre las dos asociaciones que en realidad se complementan.

El señor Vial relata una conversación con un miembro destacado de la Asociación y manifiesta sus dudas acerca de la apreciación que de la

labor del Directorio y del Instituto hacen los miembros de la Asociación.

El señor Quintana hace presente el gran espíritu de cooperación de todo el elemento joven.

El señor Aguirre, contestando a una pregunta dice que la organización por núcleos de especialidades en la ASINCH hace desaparecer el peligro de una tendencia política determinada y que, por otra parte, en Asociaciones de gran número de miembros es imposible evitar que uno u otro miembro se pronuncie en forma apasionada y poco cortés.

7. Libros en consignación.—De la Comunicación del Centro de EE. de Ingeniería de la Universidad de La Plata solicitando en consignación algunos ejemplares de las publicaciones originadas en los Congresos de Ingeniería y Carreteras.

De haberse enviado lo solicitado.

8. Dirección solicitada.—De una carta solicitando la dirección del señor Abel Gadulfló.

De haberse informado que no es miembro del Instituto.

9. Centro argentino de ingenieros.—De la constitución de la Comisión Directiva de dicho Centro para el período 1940-1941. De la respuesta correspondiente.

10. USAI:

a) *IV Convención.*—De varios acuerdos relacionados con la realización de la IV Convención, enviados por el Directorio de la USAI.

b) *Delegados.*—De la comunicación de la Caja de Crédito Minero informando que ha designado a la IV Convención de la USAI al señor César Fuenzalida y en el caso de inasistencia de este al señor Luis Cereceda.

d) *Documentos.*—De haber solicitado el Comité Ejecutivo Chileno, para el organismo correspondiente del Perú, ejemplares de Estatutos de la USAI, Reglamento General de las Convenciones Periódicas y Actas de la III Convención.

De habersele enviado alrededor de 100 ejemplares de cada documento.

11. Conversión de la deuda hipotecaria.—De haber sido entregada al Banco Hipotecario la escritura de conversión de la deuda, debidamente inscrita.

12. Biblioteca.—De haber llegado los siguientes libros y revistas:

Proceedings of the American Society of Civil Engineers N.º 105-1940.

Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo N.º 10, octubre 1940.

Normas para mitigar los daños causados por las corrientes vagabundas, Buenos Aires, 1939.

Anuario de Comercio Exterior, 1939, Colombia.

Anuario Estadístico, 1937, Argentina.

Cemento o Concreto, Boletines N.ºs 42 y 43, Brasil.

13. Incidentes.—Se acuerda que el Directorio y el Comité Ejecutivo Chileno de la USAI ofrezcan una comida el próximo viernes al ingeniero peruano señor Roque Vargas Prada, de paso entre nosotros.

Se levantó la sesión a las 21 horas.

SESION 681.—ORDINARIA DE DIRECTORIO CELEBRADA EN MARTES 7 DE ENERO DE 1941

Presidida por don Raúl Simón se abrió la sesión a las 19,10 horas con asistencia de los Directores Señores:

Raúl Simón
Vicente Izquierdo
Carlos Ponce de León
Camilo Pizarro
Carlos Vial
Miguel Eyquem
Rodolfo Opazo
Walter Müller.

Excusó su inasistencia el señor Enrique Albertz.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió

CUENTA

1. Incorporaciones.—De haber llegado informadas las siguientes solicitudes de incorporación:

Miembros Activos: Contesse Bachelet, Alberto Carrera Torres, Armando de la Bollo Naveas, Ernesto

Hinrichsen Rörden, Juan
Iriberry Cannon, Jorge
Lermenda Molina, Samuel
Siña Traverzzo, Eduardo
Jara Valenzuela, Alfredo
Finlay Rodríguez, Samuel

Miembros Estudiantes:

Carrasco Délano, Fernando
Cobo Gormaz, René
Echazú Serrano, Carlos

Dado que la reforma de estatutos ha sido aprobada por decreto N.º 4907, de 27 de diciembre de 1940, del Ministerio de Justicia, de que se dará cuenta más adelante, se acordó aprobar las solicitudes que habían quedado pendientes por dicho motivo. En consecuencia, fueron aprobadas las incorporaciones de los siguientes señores, para las categorías que se indican:

Activos: Diena Molinari, Aldo (M. A.)
Gavardo Paulovich, Antonio de
(M. A.)
Mann Wulff, Enrique (M. A.)
Maturana Vergara, Alejandro (M.
A.)
Pino Cabello, Francisco (M. A.).

2. *Renuncia.*—De la renuncia del miembro activo don Leopoldo Guillén B.

Se acordó borrarlo del registro de socios.

3. *Fallecimiento.*—De haber fallecido el miembro correspondiente con residencia en Lima, don Ricardo Tizón y Bueno.

Se acordó hacer llegar el pésame a la familia por medio de la Sociedad de Ingenieros del Perú.

4. *Premios Marcos Orrego.*—De los resultados del plebiscito para elegir el mejor alumno y compañero realizado por el 6.º año de Ingeniería de la Universidad Católica. El plebiscito dió 9 votos por don Fernando Martínez y 3 por don Alejandro Kreissel. El total de alumnos del curso asciende a 12 alumnos.

5. *Reforma de Estatutos.*—Del informe del Consejo de Defensa Fiscal que dice que la reforma adolece de algunos defectos legales, fáciles de subsanar, como por ejemplo el haber dejado para el reglamento ciertas disposiciones que deben figurar en los estatutos.

De la escritura de aceptación de las indicaciones del Consejo de Defensa Fiscal.

De haberse dictado el decreto correspondiente.
Se acordó insertar en la presente acta, el informe del Consejo de Defensa Fiscal, la escritura de aceptación y el decreto correspondiente.

INFORME DEL CONSEJO DE DEFENSA FISCAL

N.º 643.

20 de diciembre de 1940.

Señor Ministro:

Don Raúl Simon B., debidamente autorizado, solicita se aprueben las reformas introducidas a los Estatutos de la corporación denominada «INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE», para lo cual acompaña toda la documentación que exige el Reglamento sobre Personalidades Jurídicas de 31 de octubre de 1925.

Esta solicitud fué favorablemente informada por el señor Intendente de la Provincia y de la documentación que la apareja aparece que la tramitación de las reformas se ha ajustado a sus Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Las reformas propuestas en nada contravienen al orden público y a las buenas costumbres; pero adolecen de algunos defectos legales, fáciles de subsanar, ya que para ello está autorizado el solicitante.

Estos defectos se refieren a haber dejado a los Reglamentos el establecimiento de algunas disposiciones que son materia de los Estatutos, a saber:

a) La indicación formulada por don Luis Quesney, sobre «La conveniencia de indicar que los Ingenieros titulados por las Universidades de Chile y Católica de Chile que pueden ingresar de socios titulares, sean provenientes de las Facultades de Matemáticas de dichas Universidades», aclaración que hubo acuerdo para incorporarla al Reglamento, según reza de la copia de la escritura pública a que se redujo el acta respectiva.

Esta aclaración debe incorporarse al artículo 3.º N.º 1, después de la frase «podrán ser miembros titulares los Ingenieros graduados en las Universidades de Chile y Católica de Chile», agregándole la siguiente: «Provenientes de las Facultades de Matemáticas de dichas Universidades».

b) Aunque en el fondo no se modifica el actual art. 5.º de los Estatutos, que dice: «La admisión, separación y retiro de los miembros

del Instituto, como también sus obligaciones y derechos quedan sujetos a las disposiciones del Reglamento», pues sólo después de la palabra «retiro» se ha agregado la frase cambio de categoría», de todos modos, corresponde observar esta reforma porque contraviene las disposiciones del art. 554 del Código Civil.

Debe, pues, eliminarse este artículo de los Estatutos y poner, en cambio, amoldándolos a la reforma introducida, los actuales arts. 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento aprobado en sesión del 27 de abril de 1931, que tratan de las materias a que el artículo objetado se refiere.

c) El art. 6.º, cuya reforma se propicia con el sólo objeto de establecer cuál de los Directorios que contempla la reforma tiene la representación legal de la corporación, figura en los Estatutos aprobados por Decreto Supremo de 28 de diciembre de 1900, fecha en que aun no se había dictado el Código de Procedimiento Civil, cuyo art. 9.º establece que la representación judicial de las corporaciones o fundaciones con personería jurídica corresponde al Presidente de las mismas, «no obstante cualquiera limitación establecida en los Estatutos».

En consecuencia, en la reforma propuesta al art. 6.º actual, debe agregarse después de la frase «La dirección y representación legal del Instituto de Ingenieros de Chile», la siguiente: «Sin perjuicio de la representación judicial que en conformidad al art. 9.º del Código de Procedimiento Civil, corresponde al Presidente».

Llama la atención, la disposición del art. 12.º de los Estatutos actuales, que no ha sido objeto de reformas, y que dice: «El modo de hacer las citaciones, la asistencia requerida para celebrar sesiones se fijarán en conformidad al Reglamento», siendo que todas estas materias deben ser contempladas en los Estatutos, atento a lo dispuesto en el art. 550 del Código Civil. Cumpliendo con este precepto estatuario, el Reglamento de la corporación aprobado en la sesión de 27 de abril de 1931, estableció en sus arts. 60, 61, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 74 y 75 las disposiciones pertinentes que, se repite, no son materia de los Reglamentos sino de los Estatutos mismos y, por lo mismo, las citadas disposiciones reglamentarias deben incorporarse a los Estatutos, en cuanto puedan amoldarse con la reforma propiciada.

En el informe de 16 de noviembre último, N.º 1184 del Archivo Nacional, se establece que, «el artículo fundamental no figura en la escritura pública respectiva, empezando los Estatutos por el «TÍTULO I. De la Sociedad» lo,

que implicaría que la corporación carecería de objeto ya que ese artículo fundamental, según aparece del prospecto acompañado, es el que fija los fines de la corporación, al establecer:

«ARTÍCULO FUNDAMENTAL.—La sociedad denominada Instituto de Ingenieros de Chile, tiene los siguientes objetivos:

- 1.º Estrechar los vínculos profesionales;
- 2.º Fomentar los conocimientos de la ciencia y el arte del ingeniero;
- 3.º Velar por la corrección en el ejercicio de la profesión del ingeniero, contribuir a su prestigio y a tratar de todos los problemas que interesen o afecten a dicha profesión».

Las demás disposiciones de los Estatutos en nada se refieren al objeto, salvo la disposición del art. 1.º que dice:

«ARTÍCULO PRIMERO.—Para propender a sus fines, el Instituto de Ingenieros de Chile tendrá en Santiago un local de reuniones y pondrá en práctica los medios más adecuados para su fomento y desarrollo, como ser publicaciones, suscripciones, conferencias, certámenes premiados, sostenimiento de escuelas, etc.

El domicilio de la Institución será la ciudad de Santiago».

Al ser cierto lo expuesto por el archivo nacional, habría una corporación con personalidad jurídica sin objeto, pero ello es un error, porque consta de la escritura pública de 12 de diciembre de 1900 que el artículo fundamental preinserto figura en los primitivos estatutos, más no así en la escritura de 7 de septiembre de 1928; y ello es explicable, porque esta última escritura contempló las reformas introducidas en los estatutos y como el fundamental no fué reformado no tenía por qué ser incluido en ella.

El artículo fundamental figuró en los primitivos Estatutos que fueron aprobados por Decreto N.º 3569 de 28 de diciembre de 1900 y por lo mismo debe incorporarse en los Estatutos definitivos que debe redactar el Presidente de la Institución, de acuerdo con la facultad que se le otorgó en los artículos transitorios reformados.

Dado lo expuesto, estima este Consejo, que una vez aceptadas las modificaciones que se han insinuado en el cuerpo de este informe y que se haya acompañado copia autorizada de la respectiva escritura pública de aceptación, puede dictarse el Decreto aprobatorio de las reformas

introducidas a los Estatutos del «Instituto de Ingenieros de Chile».

Consejo de Defensa Fiscal, diciembre de 1940.
—Hay varias firmas.

Al señor Ministro de Justicia.—Presente.

ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE LAS INDICACIONES
DEL CONSEJO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Pedro Avalos Ballivián, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se mencionan, comparece: don RAÚL SIMON BERNARD, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número mil ciento ochenta y nueve, y en su carácter de Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile, mayor de edad, a quien conozco, y expuso:—PRIMERO.—Que según consta de la escritura pública de fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, se estableció la Reforma de los Estatutos del Instituto de Ingenieros de Chile.—SECUNDO.—Que por informe número seiscientos cuarenta y tres de fecha veinte de diciembre en curso del Consejo de Defensa Fiscal, se ordenaron algunas modificaciones a la aludida reforma.—TERCERO.—Que por la presente el compareciente viene en aceptar las modificaciones ordenadas por el Consejo de Defensa Fiscal, y declara que los artículos *tercero*, *quinto* y *sexto* de la escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta ante el Notario infrascrito, son del tenor siguiente: «*Artículo tercero*.—El Instituto de Ingenieros de Chile se compondrá de las siguientes categorías de miembros.—Primera.—Miembros Activos, divididos en Titulares M. T., y Asociados M. A.—Segunda: Miembros Estudiantes M. E.—El Directorio podrá también proponer a la Junta General, y ésta designar, Miembros Honorarios M. H., y Miembros Correspondientes M. C., en las condiciones que determinan los Reglamentos.—Uno.—Podrán ser Miembros Titulares los ingenieros graduados en las Universidades de Chile y Católica de Chile, provenientes de las Facultades de Matemáticas de dichas Universidades y los ingenieros que, no reuniendo los requisitos anteriores, hayan sido o sean elegidos Directores del Instituto de Ingenieros de Chile o a quienes la Junta General les confiera especialmente la calidad de Miembro Titular.—Po-

drán ser Miembros Asociados los ingenieros titulados en el extranjero, las personas cuyas actividades se relacionan con el ejercicio de la ingeniería y las que puedan cooperar a la realización de los objetivos del Instituto.—Los Miembros Titulares y los Asociados tendrán iguales obligaciones y derechos.—Dos.—Podrán ser Miembros Estudiantes los alumnos de las Universidades de Chile y Católica de Chile y los egresados de éstas hasta el momento en que obtengan su título profesional de ingeniero.—*Artículo quinto*: Para que una persona sea nombrada Miembro Honorario o Correspondiente, se necesita que la Corporación, reunida en sesión extraordinaria, lo acuerde, a propuesta del Directorio Ejecutivo, y por una mayoría de los tres cuartos de los votantes.—Toda persona que desee ingresar al Instituto en calidad de miembro activo o estudiante, deberá hacerse presentar a la Comisión de Admisión por dos o más miembros que no sean estudiantes, quienes suministrarán el nombre, la residencia, los títulos y demás antecedentes del solicitante.—Dicha Comisión inscribirá el nombre de éste durante ocho días en la pizarra del Instituto e informará al Directorio acerca de los datos que reciba.—Cumplidos los trámites anteriores, el Directorio Ejecutivo resolverá en sesión ordinaria sobre la aceptación de los interesados.—Las personas que ingresen al Instituto como miembros activos o pasen a esta categoría, pagarán una cuota de incorporación equivalente a diez veces la cuota mensual que el Instituto fije para estos socios.—Los miembros estudiantes pagarán la mitad de la cuota mensual que el Instituto fije para los socios activos.—Quedarán suspendidos de la Corporación los miembros activos o estudiantes que no paguen sus cuotas durante seis meses, y en consecuencia, no figurarán en las listas ni recibirán las publicaciones de la Institución.—En iguales condiciones quedarán los que no se incorporen sin motivo justificado, tres meses después de notificada su admisión.—Todo miembro que haya sido suspendido, será separado de la Corporación si no se rehabilita antes de un año, de lo cual quedará constancia en el registro de los miembros. Los miembros que hayan sido suspendidos por morosos podrán solicitar su rehabilitación, con la condición de cancelar las cuotas que adeudaren al Instituto a la fecha de su suspensión.—Para separar a un socio por motivos ajenos al pago de cuotas, se requiere una petición fundada, presentada por diez miembros activos, y la aceptación de ella por el

Directorio Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Admisión.—*Artículo Sexto.*—La dirección y representación legal del Instituto de Ingenieros de Chile, sin perjuicio de la representación judicial que en conformidad al artículo noveno del Código de Procedimiento Civil, corresponde al Presidente, estará a cargo del Directorio Ejecutivo, ampliamente facultado para proponer en sesión extraordinaria convocada para el objeto las reformas al Reglamento del Instituto de Ingenieros de Chile y para resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos o en el Reglamento».—CUARTO.—Que de acuerdo al mismo informe, se incorpora en reemplazo del actual *artículo doce de los Estatutos* y que no ha sido reformado, los artículos *sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco* del Reglamento en la siguiente forma: «*Artículo doce:* Habrá una Junta General, que se verificará en el mes de abril de cada año, sesiones ordinarias, que se celebrarán por lo menos una vez al mes, y sesiones extraordinarias, que se verificarán cuando convoque a ellas el Presidente por iniciativa propia, el Directorio Ejecutivo o a pedido del diez por ciento de los miembros con derecho a voto del Instituto.—a) Las sesiones ordinarias tendrán por objeto oír conferencias o tratar de asuntos corrientes, relacionados con los fines de la Institución.—b) Las sesiones extraordinarias se celebrarán para: Uno: Integrar el Directorio.—Dos: Reformar los Estatutos y el Reglamento.—Tres: Tratar otros asuntos relacionados con los fines de la Institución, como ser someter a votación las conclusiones propuestas a la consideración del Instituto.—c) Las citaciones para la Junta General y para las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán en la siguiente forma: Uno: Para la Junta General, se citará por escrito con diez días de anticipación por lo menos, a todos los socios activos, indicando el objeto de la citación.—Dos: Para las sesiones ordinarias y extraordinarias se citará por escrito a los miembros activos residentes en Santiago, con tres días de anticipación por lo menos, indicando el objeto de la sesión.—Si la sesión extraordinaria está destinada a integrar el Directorio o reformar los Estatutos o el Reglamento la citación se hará extensiva a los miembros activos, residentes fuera de Santiago, y deberá hacerse con diez días de anticipación por lo menos, indicando el objeto de la citación.—d) El

«quorum» para las sesiones será el siguiente: Uno: Para la Junta General, para las sesiones extraordinarias en que vaya a tratarse una reforma del Reglamento, o el integro del Directorio Ejecutivo, concurrencia de cuarenta votos, debiendo ser emitidos por lo menos la mitad por miembros asistentes con derecho a voto.— Dos: Para las sesiones extraordinarias que tengan por objeto la reforma de los Estatutos o votar conclusiones, concurrencia de cien votos, debiendo ser emitidos por lo menos cuarenta por miembros asistentes con derecho a voto.— Tres: Para las sesiones ordinarias, asistencia de diez miembros con derecho a voto.—e) Las votaciones se harán en la siguiente forma: Para las elecciones ordinarias de directores o para el integro del Directorio Ejecutivo, la votación será secreta.—Los miembros ausentes con derecho a sufragio podrán emitir su voto por carta dirigida al Presidente o a los Secretarios, colocando su voto dentro de un sobre en blanco cerrado, protegido por un segundo sobre que lleve la firma del votante.— Para la reforma de los Estatutos o del Reglamento y para las conclusiones propuestas al Instituto, la votación será abierta.—Los miembros ausentes podrán emitir su voto por carta dirigida al Presidente o a los Secretarios.— Las votaciones a que haya lugar en la Junta General, en las sesiones ordinarias o en las extraordinarias que no correspondan a elecciones de directores, serán abiertas, salvo que diez o más miembros pidan votación secreta, y sólo podrán tomar parte en ellas los miembros con derecho a voto.—f) En caso de empate por dos veces en una votación, decidirá el Presidente, siempre que el asunto en votación requiera sólo la mayoría absoluta de los votantes; en caso contrario, la votación se repetirá en la sesión siguiente y se considerará desechado el asunto que se ventila si el empate vuelve a repetirse.—g) Las conclusiones a que arriben los conferencistas no podrán ser sometidas a votación en la misma sesión, y para ser votadas, se citará a sesión extraordinaria precisando el objeto de ella, siempre que la Comisión de Trabajos estime que hay conveniencia en que las referidas conclusiones sean motivo de un pronunciamiento del Instituto.—Las conclusiones que presenten conferencista extraños al Instituto, requieren ser sometidas a la consideración del Directorio Ejecutivo para poder ser votadas en una próxima sesión extraordinaria.—Las indicaciones que se hagan en una sesión, y que no correspondan a la tabla de la Junta General o del objeto

especial de una sesión extraordinaria, y sobre las cuales se pida votación, deben presentarse por escrito a la mesa y será facultativo para el Presidente someterlas inmediatamente a votación o pasarlas a la consideración del Directorio Ejecutivo para citar a sesión extraordinaria con ese objeto.—h) La votación para directores que se elijan en Junta General o en sesión extraordinaria convocada con este objeto, se hará por lista completa sin acumulación y se declararán elegidos a los que obtengan las más altas mayorías.—i) Sólo tendrán derecho a voto los miembros activos que estén al día en el pago de sus cuotas.—j) Toda reforma del Reglamento o de los Estatutos requiere para su aprobación el informe favorable del Directorio Ejecutivo, y en caso de reforma de los Estatutos, reunir a su favor las dos terceras partes de los votos emitidos por miembros con derecho a sufragio.—Se deja constancia que la personería de don Raúl Simón no se inserta por estar ya consignada en la escritura de fecha trece de noviembre del presente año.—SE AGREGA al márgen de la presente escritura el impuesto de CINCO PESOS en cada foja en conformidad a la Ley sobre timbres, estampillas y papel sellado.—En comprobante firma, previa lectura, ante los testigos don Aníbal Basauri y don Rogelio González, hábiles para testificar de que doy fe.—R. Simón.—J. Aníbal Basauri.—R. González Cifuentes.—Pedro Avalos B., NOTARIO.—Enmendados: «declara»—«hay»—«conferencias» valen.

PASÓ ANTE MÍ, FIRMO Y SELLO; ESTA SEGUNDA COPIA.—Santiago, diciembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta.—Pedro Avalos B.

DECRETO APROBATORIO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS. DECRETO N.º 4907 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1940 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Santiago, 27 de diciembre de 1940

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes; de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Reglamento N.º 2736, de 31 de octubre de 1925, y con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

DECRETO:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir en sus estatutos la corporación denominada «INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE»,

con personalidad jurídica y domicilio en Santiago, en los términos de que da testimonio la escritura pública adjunta, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Avalos, con fecha 13 de noviembre último, modificada, ésta, a su vez, por escritura pública, otorgada ante el mismo funcionario, con fecha 23 del mes en curso.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—AGUIRRE CERDA.—L. Raúl Puga M.

6. *Respuesta de don Gerardo Van Mourik Broeckman.*—De la respuesta del miembro honorario señor Broeckman, con residencia en Delft, Holanda, a la comunicación en que el Instituto le ofrecía toda su cooperación con motivo de los sucesos en que se veía envuelto su país con motivo de la guerra. Informa que sigue en su cargo de profesor en la Universidad de Delft y agradece el ofrecimiento.

De la comunicación del cuerpo de profesores de la Technische Hoogeschool en que agradece también el ofrecimiento hecho por el Instituto a uno de sus miembros.

De la comunicación del Consejo Directivo del Technische Hoogeschool en que manifiesta sus agradecimientos.

7. *Nombramientos de delegados a la Cuarta Convención de la USAI. Lima 21-25 de enero de 1941.*—De una comunicación de la secretaria del Comité Ejecutivo Chileno de la USAI informando sobre las personas que han anunciado su concurrencia a la 4.ª Convención de la USAI en Lima.

Se acordó designar los Delegados que representarán al Instituto, quedando la Delegación constituida en la siguiente forma:

Gabriel Quirós, Presidente
Jorge von Bennewitz
César Fuenzalida
Gastón Heriberto Páez, y
Herbert Matthaei.

8. *Cartas de socios.*—De una comunicación de don Julio Jul exponiendo algunos antecedentes sobre la situación de los ingenieros chilenos titulados en el extranjero ante el Reglamento para Contratos de Obras de la Corporación de Fomento.

Se acordó dirigirse a la Corporación haciéndole presente que si bien el Instituto apoya toda idea que tienda a proteger al ingeniero chileno de la competencia de los profesionales extranjeros,

bien podría contemplarse la situación de los chilenos graduados en universidades extranjeras de igual o superior categoría, mediante un agregado al art. 9.º del Reglamento para Contratos, cuya redacción se encomendó al presidente.

9. *Obsequio de libros y revistas.*—Del obsequio de don Reinaldo Guarda de numerosos ejemplares de «ANALES» que existen en el archivo en cantidades muy limitadas.

De haberse agradecido a nombre del Directorio.

Del obsequio de don Jorge Prat de 6 ejemplares de su obra «*El Contrato de Construcción Privada*».

De haberse agradecido y enviado, de acuerdo con los deseos del autor, un ejemplar al Presidente de la Asociación de Ingenieros y otro al Director de Obras Públicas.

10. *Subscripciones a revistas.*—De haberse solicitado de la Editorial Ercilla la devolución del valor de las subscripciones no servidas.

11. *Obras solicitadas.*—De una circular de la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual solicitando algunas obras para la Biblioteca Pública Municipal de Carlópolis, Estado de Paraná, y la Biblioteca de Bahía.

De la comunicación del Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata solicitando las publicaciones del 3.º Congreso Panamericano de Carreteras.

Se acordó enviar las publicaciones solicitadas por la Universidad de La Plata.

12. *Constitución de directorios.*—De la elección de Directorio para el año 1941 en la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

De la respuesta de la comunicación anterior.

13. *USAI.*—a) *Convención de Lima.*—De haber llegado enviado por el Comité Ejecutivo Chileno de la USAI varios ejemplares de:

I) Rutas de viaje de Santiago a Lima, fechas y costos.

II) Programa de viaje La Paz-Lima.

III) Distribución del tiempo en Lima.

IV) Memoria del Directorio a la IV Convención.

b) *Boletín de la USAI.*—Del acuse recibo de un giro por \$ 135 m/n. argentina por avisos en el Boletín.

14. *Segundo Congreso Interamericano de Municipios.*—15-21 de septiembre de 1941.—De la invitación a participar en dicho Congreso y del programa de trabajo.

Se acordó designar a don Aníbal Alfaro para que actúe en nombre del Instituto en todo lo referente a dicho Congreso.

15. *Comida en honor de don Roque Vargas Prada.*—De haberse verificado la comida que el Directorio dió en honor del ingeniero peruano señor Roque Vargas Prada el 23 de diciembre próximo pasado.

16. *Country Club.*—De haberse fijado el valor de la entrada al Country Club en \$ 10 por visita.

17. *Biblioteca.*—De haber llegado los siguientes libros y revistas:

Jorge Prat E. «*Nociones sobre el contrato de construcción privada*»; Santiago, 1940; 4 ejemplares.

Memoria de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas de Chile de los años 1937-39.

Anuario del Observatorio Astronómico de la Universidad de Chile para el año 1941.

«*Cemento e Concreto*»; Boletines N.ºs 42 y 43; Brasil.

18. *Incidentes:*

IV Congreso Sudamericano de Ferrocarriles (Bogotá—11-21 de febrero 1941).

Se acordó designar a los señores Gabriel Quirós y Armando de la Carrera, delegados de Instituto a dicho Congreso y enviar las comunicaciones correspondientes.

Publicaciones de Crónica, Bibliografías y Actas.—Se acordó publicarlas en tipo chico.

Se levantó la sesión a las 21½ horas.